

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 16

EST-VCT-GIAM-133

ESTADO No. 133

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 28 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	3452	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA		26/08/2014	AUTO VSC No 127	I. DAR TRASLADO a la sociedad Eco Oro Minerals Corp. sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, del Informe de Fiscalización Integral- IFI, realizado por el consorcio HGC el 1de Agosto de 2014. 2. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2014. 3. REQUERIR a la sociedad Eco Oro Minerals Corp. sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que en el término de quince {15} días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación: Copia del radicado ante la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga del informe de Avance de Programa de Taludes del Proyecto Angostura de conformidad con lo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 16

						establecido en el literal d) del numeral 5.1 del informe de Fiscalización Integral - IFI, de 1 de Agosto de 2014. - Cronograma de recuperación de las plataformas faltantes, aclarando si los datos reportados corresponden al total de áreas intervenidas por las actividades exploratorias, atendiendo lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del informe de Fiscalización Integral- IFI, de 1de Agosto de 2014. - Aclaración de las razones de los cambios en las medidas de manejo recomendadas en el estudio Geotécnico y Geomorfológico de los taludes relacionado con asegurar la estabilidad de los sectores, según lo señalado en el numeral 5.3 del informe de Fiscalización Integral- IFI, de 1 de Agosto de 2014. 4. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad Eco Oro Minerals Corp. sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo aporte la póliza minero - ambiental vigente, atendiendo lo señalado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	10937	SOCIEDAD LADRILLERA SANTA FE S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 518	REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA, conforme a lo establecido en los Artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de la visita de campo realizada el pasado 25 de octubre, esto es: continuar con el mantenimiento de todas las obras para conducción y manejo de aguas en los frentes mineros suspendidos y botaderos. Así mismo, continuar la suspensión de actividades mineras, hasta tanto, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, apruebe la viabilidad ambiental para el Contrato de Concesión No. 10937. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 30 de Noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19372	HUMBERTO CASTILLO	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 570	REQUERIR al titular bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y la constancia de pago si a ello hay lugar, de los periodos correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 16

						respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013, con su correspondiente plano. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 10 de diciembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19079	MARIA MERCEDES ROBAYO FUQUENE	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 585	REQUERIR. al titular bajo a premio de multa, conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros con plano anexo anual del año 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR. bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Diciembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19158	LILIA BERTHA PINZON RODRIGUEZ	IFI	03/06/2014	AUTO GSC-ZC No 775	Requerir a la titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.025), por concepto de intereses de mora del pago de la visita de inspección de campo efectuado con posterioridad a los términos establecidos en el Auto SFOM- 832 de 08 de septiembre de 2011, notificado por estado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 4 - de 16

						jurídico No. 87 del 21 de septiembre de 2011, liquidados de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, la suma adeudada deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para generar el formato de pago deberá ingresar a la página de la Agencia Nacional de Minería "www.anm.gov.co", y seguir la siguiente ruta: "Servicios en Línea- Catastro- Pago de Inspecciones de Fiscalización", para lo cual cuenta con un plazo de cinco (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 16 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	19819	CALLANOS S.A.	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1159	APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental No.300054918 con fecha de expedición 24 de julio de 2013 y vigencia hasta el 22 de julio de 2014, por un valor asegurado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte (\$120.000.000,00), de acuerdo con lo indicado en el Informe de Fiscalización Integral No 2 de 28 de noviembre de 2013. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 19819, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que alleguen el Formato Básico Minero FBM semestral de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Comunicar a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera sobre el trámite pendiente de la integración de los contratos No 13716, 17622 y 19819, enviando a la misma el expediente correspondiente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de concesión No 19819, del informe de fiscalización integral No 2 de 28 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19191	INDUSTRIAS MANTIS S EN C	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 524	No aprobar los FBM semestral y anual de los años 2010, 2011 y 2012, hasta que el titular presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías individuales para los trimestres correspondientes, de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral. No aprobar el pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de los años 2010, 2011 y 2012, ya que el titular solo presentó un formulario para declarar los cuatro trimestres de cada año, (el titular debe presentarlos en formularios independientes para cada trimestre), de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988,

					al titular de la licencia de explotación 19191, para que allegue la corrección y aclaración de los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2010, 2011 y 2012, ya que el titular solo presentó un formulario para declarar los cuatro trimestres de cada año, (el titular debe presentarlos en formularios independientes para cada trimestre), de conformidad a lo expuesto en el informe de fiscalización integral. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19191, para que allegue el pago de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$119.519), requeridas mediante Auto SFOM-792 del 7 de septiembre de 2011, notificado por estado jurídico 86 del 20 de septiembre de 2011, por concepto de visita de fiscalización. Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace http://selenita.anm.gov.co:8585/visitas_fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/, para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación 19191, para que allegue el pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2013, junto con los respectivos formularios de declaración y liquidación. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación 19191, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 con el respectivo plano. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 16

						subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	AHI-111	JOSE ALIRIO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN VILLAMARIN DE GOMEZ Y OTROS	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 652	REQUERIR. bajo causal de cancelación al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para qué allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. REQUERIR. al titular bajo apremio de multa, conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros con plano anexo anual del año 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de Noviembre de 20 13.
CONTRATO DE CONCESION	AEE-112	ARCILLA Y DERIVADOS DE LA SABANA S.A. – ARDESA S.A.	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 656	Requerir al titular bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2013 con su respectivo plano. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de Noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLORACION	22511	CAROLIPO ANGULO AMADO Y HENRY ORJUELA ROJAS	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 641	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 02 de diciembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19193	FLOR ALBA DUARTE GARCIA	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 506	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los planos actualizados de la mina de acuerdo con lo recomendado en el informe de fiscalización de fecha 13 de enero de 2014. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 7 - de 16

						2655 de 1988, para que el FBM anual de 2013 con su correspondiente plano de labores. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de liquidación y declaración de regalías y la constancia de pago si a ello hay lugar, correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 13 de enero de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19064	ROBERTO RIVERA RIVERA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 591	REQUERIR al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de Noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	AHI-112	MARCO AURELIO VARGAS PINZON	IFI	05/05/2014	AUTO GSC-ZC No 607	REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. AHI - 112, bajo causal de cancelación, de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y recibos de pago correspondientes al III, IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. AHI - 112, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formato Básico Minero anual de 2013. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 5 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE	20846	TRITURADOS PLAYA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC	REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 8 - de 16

CONCESION		HOLGUIN LTDA			No 573	del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2013, ya que este no reposa en el expediente, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite. REQUERIR a los titulares, bajo causal de cancelación, conforme a lo establecido en el numeral 4o del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988,, para que alleguen el Formulario de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[11, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 05 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	18254	AGREGADOS EL TRIANGULO C.C. LTDA	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 458	NO APROBAR la póliza minero ambiental No 360-47-994000013783 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No GSC-ZC 253 de 20 de marzo de 2014. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión de mediana minería No 18254, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 a fin de que presenten la modificación la póliza minero ambiental No 360-47-994000013783 en cuanto al beneficiario de la misma, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No GSC-ZC 253 de 20 de marzo de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESION	22281	EQUITEC S.A.	IFI	23/05/2014	AUTO GSC-ZC No 742	Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 22281, para que allegue el pago de las regalías correspondientes al IV trimestre del 2013 y 1 trimestre de 2014, junto con los formularios de declaración y liquidación de regalías más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 16

						formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión No. 22281, para que allegue el Formato Básico Minero anual 2013 con los respectivos planos de labores. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 9 de agosto de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19059	ARIOSTO BARON MARTINEZ	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 717	Aprobar el Formato Básico Minero correspondiente al semestral y anual de 2011. Aprobar el pago de regalías correspondiente IV trimestre de 2011 y 111 trimestre de 2012, en atención a que se encuentran liquidados con respecto al precio base de liquidación que estableció la UPME y corresponde a las registradas en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. Requerir bajo causal de cancelación, al titular de la Licencia de Explotación No. 19059, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 16

						favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Licencia de Explotación No. 19059, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Licencia de Explotación No. 19059, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el registro de producción, control de inventario y volúmenes del mineral en bruto conforme lo estableció el artículo 100 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se Ordena al titular de la Licencia de Explotación No. 19059, suspender las labores mineras que se encuentra desarrollando por fuera del área minera. Remítase copia del Informe de Fiscalización Integral y de la visita de inspección realizada el 9 de septiembre de 2013, al área del título No. 19059, a la Alcaldía del Municipio de Nemocon y a la Autoridad Ambiental Competente para sus fines pertinentes. CONMINAR al beneficiario de la Licencia de Explotación No. 19059, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19294	MARIA TEREZA GOMEZ GOMEZ Y CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 548	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 18 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que procedan a resolver la cesión de derechos presentada por sus titulares.
LICENCIA DE EXPLOTACION	22244	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 600	Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual de 2009, semestral y anual de 2010, 2011 y 2012. Así mismo, el semestral de 2013, de conformidad con lo expresado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de noviembre de 2013. Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías en cero para el IV trimestre de 2009, el, 11, 111 y IV trimestres de 2010, 2011, 2012 y el 1 y 11 trimestres de 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de noviembre de 2013. Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 11 - de 16

					1988, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes días para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo causal de cancelación, como lo establece el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondiente al III y IV trimestre de 2013, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes días para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Licencia de Explotación No. 22244, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros Anual 2013 con su respectivo plano de labores ejecutadas, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la licencia de Explotación No. 22244, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. SUSPENDER de manera inmediata las actividades de explotación que adelanta toda vez que no ha allegado la respectiva autorización ambiental. Por lo anterior, y de conformidad con el decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de noviembre de
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 16

						2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	22302	JOSE ELIAS YAÑEZ PAEZ	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 795	Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 22302, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, con el fin que allegue la póliza de garantía de cumplimiento que ampare la etapa en la que se encuentra, dentro del término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 22302, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, con el fin que allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014, dentro del término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formatos Básico Minero Anual 2013 y su respectivo plano de labores, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 31 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19102	CARLOS HERRERA NIÑO Y JAIRO ENRIQUE SIERRA	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 521	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19102, para que allegue el pago de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$119.519), equeridas mediante

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 13 - de 16

						Auto SFOM-830 del 8 de septiembre de 2011, por concepto de visita de fiscalización. Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace http://selenita.anm.gov.co:8585/visitasfiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinC_MC/ , para lo cual cuentan con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 19102, para que allegue el formato básico minero anual de 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al beneficiario de la licencia de explotación No. 19102, para que se suspenda las actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 23 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-091	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	442	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1630	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GC7-091, para que allegue aclaración y ampliación de la solicitud de suspensión de actividades junto con las pruebas correspondientes, para lo cual se concede el término de un (01) mes a partir de la notificación del presente proveído; so pena de entender desistido el trámite de suspensión de actividades dentro contrato de concesión No GC7-091, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKJ-08002	ELSA MARIA ORJUELA SANCHEZ	60-61	19/08/2014	AUTO GCM No 001196	OTORGAR a la señora ELSA MARIA ORJUELA SANCHEZ , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	KLE-14581	HERIBERTO COTES	127-128	22/08/2014	AUTO GCM	OTORGAR a loa señores HERIBERTO COTES BRITO Y EMILIO SAIZ URIBE , el termino

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 14 - de 16

CONTRATO DE CONCESION		BRITO Y EMILIO SAIZ URIBE			No 001216	perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente proveído, para que ALLEGUEN el Formato A, correspondiente al programa mínimo exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión KLE-14581 , conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta KLE-14581 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LID-08061	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA	150-151	22/08/2014	AUTO GCM NO 001217	REQUERIR a la sociedad COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el Programa Mínimo exploratorio- Formato A conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión LID- 08061 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KA9-08451	CARLOS HUMBERTO AMORCHO IGLESIAS , JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE, RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ	152-153	19/08/2014	AUTO GCM No 001200	OTORGAR a los proponentes CARLOS HUMBERTO AMORCHO IGLESIAS , JORGE CHAVEZ ALQUICHIRE, RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKB-16461	ELEINY YURANY REYES ANGARITA	111	19/08/2014	AUTO GCM No 001198	REQUERIR a la señora ELEINY YURANY REYES ANGARITA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09289	WILSON ENRIQUE RUIZ AVILA , LUIS ALDEMAR AVILA CRUZ	35-36	19/08/2014	AUTO GCM NO 001197	REQUERIR a los señores WILSON ENRIQUE RUIZ AVILA, LUIS ALDEMAR AVILA CRUZ , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 16

						entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés deben redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo NO 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente. REQUERIR a los señores WILSON ENRIQUE RUIZ AVILA, LUIS ALDEMAR AVILA CRUZ, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen nuevo formato A que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, e incluya la actividad de pozos y galerías Exploratorias de acuerdo a los valores mínimos establecidos para el área inicialmente solicitada (466,0144 hectáreas) , so pena de rechazo de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIO-09041	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, C.I MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLD CORP SA	80-81	22/08/2014	AUTO GCM NO 001213	OTORGAR a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, C.I MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLD CORP SA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIF-10401	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, C.I	123-124	22/08/2014	AUTO GCM No 001214	OTORGAR a las sociedades COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, C.I MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLD CORP SA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente

		MINERBANK LTDA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLD CORP SA				providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
--	--	---	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC